



ACUERDO No. 003 del 23 de junio de 2015

Por el cual se modifica la estructura organizacional de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, es una empresa por acciones, constituida mediante Escritura Pública No. 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, como una empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, corresponde a la Junta Directiva aprobar I) la Organización Interna o estructura organizacional, II) definir la planta de empleos y su naturaleza jurídica, III) el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales, y IV) la escala salarial para los distintos niveles y empleos de la entidad.

Que en la sesión del 28 de octubre de 2013, Acta No. 43, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura organizacional de la entidad, de conformidad con la función asignada a ella mediante la Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra contenida en el Acuerdo No. 05-2013 del 28 de octubre de 2013.

Que la salud ambiental, es el eje fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano, encaminada al fortalecimiento del manejo, prevención y control de los factores ambientales que generan efectos nocivos sobre la salud de la sociedad, la cual es determinante en la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que se requiere articular las políticas ambientales, con la gestión integral de los servicios, en particular en los aspectos relacionados con el servicio público de aseo y el aprovechamiento asociado al mismo, para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Departamento de Cundinamarca.



Avenida Calle 24 No
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co



Gobernación de CUNDINAMARCA



Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, debe ajustar su estructura organizacional dándole mayor énfasis al manejo ambiental, para lo cual debe crearse una Dirección de Asuntos Ambientales, dependiendo de la Subgerencia Técnica, con el objeto de acoger los lineamientos que fije la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental CONASA, creada mediante el Decreto 2972 de 2010.

Que la creación de la Dirección de Asuntos Ambientales, no incrementa los gastos de funcionamiento de la Empresa, toda vez que para su funcionamiento deberá ajustarse la planta de cargos de la Empresa, sin que se incremente el valor de la nómina.

Que por lo anterior se procede a establecer en este acto, la decisión de la Junta Directiva sobre la modificación a la estructura organizacional de la Empresa y las principales funciones de la dependencia que se crea.

Que teniendo en cuenta lo expuesto hasta el momento,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- Para garantizar el adecuado desarrollo del objeto social y las funciones de Empresa Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, créase la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**, como dependencia de la Subgerencia Técnica de la Empresa.

En consecuencia, el organigrama previsto en el artículo 1 del Acuerdo 05-2013 del 28 de octubre de 2013, se adiciona en el numeral 2.1.3, el cual quedará así:

- 2.1- Subgerencia Técnica
- 2.1.1- Dirección de Estructuración de Proyectos
- 2.1.2- Dirección de Interventoría
- 2.1.3- Dirección de Asuntos Ambientales

ARTÍCULO 2°.- DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA.- La Subgerencia Técnica, depende funcionalmente de la Subgerencia General y cumple con las siguientes responsabilidades:

- Coordina la planificación, estructuración, viabilización, ejecución, supervisión, interventoría y cierre de los proyectos de pre-inversión e inversión que desarrolle la Empresa en sus componentes técnico, ambiental, social, administrativo y financiero.
- Hace seguimiento al cumplimiento de las normas, de los procesos y procedimientos de interventoría y supervisión de los contratos y convenios a cargo del área, controla su correcta ejecución y liquidación oportuna.



Avenida Calle 24 No
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co



Gobernación de CUNDINAMARCA



- Formula y hace seguimiento al plan de contratación de obras, consultorías, servicios profesionales y otras inversiones requeridas para el desarrollo de su función misional.
- Participa en la formulación y monitoreo de metas relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico, dentro de los planes y programas que lidere la Empresa, así como de indicadores y líneas bases.
- Dirige la gestión ambiental de la Empresa en la planificación, estructuración, viabilización, ejecución, supervisión, interventoría y cierre de los proyectos que desarrolle en cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 3°.- DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.- La Dirección de Asuntos Ambientales depende funcionalmente de la Subgerencia Técnica y cumple con las siguientes responsabilidades:

- Define y propone las políticas de gestión ambiental de la Empresa y apoya a todas las áreas en su implementación y seguimiento.
- Realiza el trámite de las certificaciones ambientales requeridas para la operación de la Empresa.
- Apoya la elaboración y presentación de los planes de manejo ambiental, en los planes, programas y proyectos de servicios públicos ante las autoridades competentes.
- Realiza el monitoreo a mínimos ambientales de los municipios del departamento.
- Coordina con las autoridades ambientales los asuntos requeridos por la Empresa para la correcta ejecución de sus proyectos.
- Supervisa y asesora a las áreas misionales en la correcta ejecución de los requerimientos ambientales derivados del PAP-PDA.
- Fija los lineamientos para la gestión integral del recurso hídrico del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con las políticas y normativa vigente.
- Verifica el cumplimiento de los lineamientos ambientales en la ejecución contractual de los proyectos de la Empresa.

ARTÍCULO 4°.- Las demás disposiciones previstas en el Acuerdo No. 05-2013 del 28 de octubre de 2013, relacionadas con la estructura organizacional y las funciones de sus dependencias, de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, que no se modifican con este acto, continúan vigentes.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo fue aprobado en sesión presencial de la Junta Directiva llevada a cabo el 23 de junio de 2015, Acta No. 61, de conformidad con la función asignada a ella mediante Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 de Círculo de Bogotá.



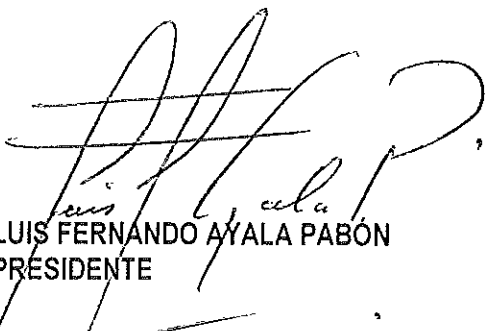
Avenida Calle 24 No
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

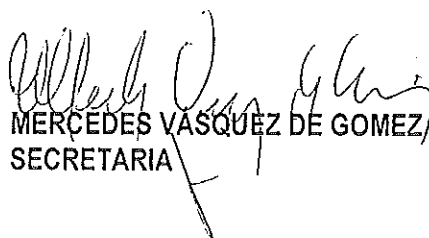


ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
PRESIDENTE


MERCEDES VÁSQUEZ DE GOMEZ
SECRETARIA